SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC Nº 1108 /2019

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "PRIMER FESTIVAL SUZUKI DEL PARAGUAY".

Asunción, $\mathcal{A}_{\mathcal{O}}$ de diciembre de 2019

VISTO: La nota de fecha 22 de octubre de 2019, presentada por los señores Brian Cantero y Arianna Isasmendi, a través de la cual solicita la Declaración de Interés Cultural a favor del proyecto denominado "Primer Festival Suzuki del Paraguay"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto denominado "Primer Festival Suzuki del Paraguay", tiene como objetivo general la integración de alumnos y profesores Suzuki de todo el Paraguay, como también la de intercambiar conocimientos y experiencias mediante profesores de trayectoria internacional, dotar de alto nivel académico a profesores paraguayos y fomentar el estudio de la música en niños desde temprana edad.

Que, el artículo 1º de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC Nº 776/2019.

Que, la Dirección de Fomento a la Creación, dependiente de la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales de la Secretaría Nacional de Cultura, a través del Dictamen Nº 57/2019, recomienda la Declaración de Interés Cultural al proyecto de referencia.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente a lo solicitado, por Dictamen Nº 342/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaria Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el proyecto denominado "Primer Festival Suzuki del Paraguay".

Artículo 2º.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan A. Dominguez Secretario General

TETĂ ARANDUPY SAMBYHYHA SECRETARIA NACIONAL ARANDUPY
NACIONAL
DE CLITURA
Secretaria General

Rubén Capdevila

CULTUR Ministro – Secretario Ejeculto OPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia — Teléfono: +595 21 442 5 5

Juan A. Dominguez Secretario General - SNC

Asunción, Paraguay